

CHALLHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

0034

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 316 - 2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 12 de julio de 2017

Visto:

El informe N° 01171-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 07 de julio de 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE MADERA EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

Considerando:

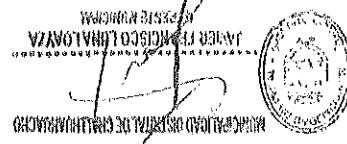
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

*Se aprueba definitivamente
en la fecha mencionada
Municipalidad de Challhuahuacho*



JMAH/AI/MDCH.
PLAN/PRES.
SUB.GER.INFR.A.
ARCHIVO.

REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLASE Y ARCHIVE.

ARTICULO TERCERO. Transcribase lo dispuesto en la presente Resolucion a la Sub Gerencia de Infraestructura Y Desarrollo Rural; Y demás Unidades Organicas de la Municipaldad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolucion, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sobre todo en su ejecución, se hará con cargo a la Fuent de Financiamiento Catón Y un presupuesto ascendente a la suma de \$/16,995.71 (Diez Y seis mil novocientos noventa y cinco con 70/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA por Municipaldad Distrital de Chalchihuapan.

ARTICULO PRIMERO. Aprueba el Expediente Tecnico del Proyecto "MANTEINIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE MADERA EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALCHIHUAPACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de \$/16,995.71 (Diez Y seis mil novocientos noventa y cinco con 70/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA por Municipaldad Distrital de Chalchihuapan.

Se suscribe:

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con suscisión a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDC-H-C, (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Que, a través del informe Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública, "MANTEINIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL DE MADERA EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALCHIHUAPACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe N° 172-2017-QP/MDC-H, de fecha 10 de julio, la Jefatura de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

GOTABAMBAS - APURIMAC
00033

CHALCHIHUAPACHO

MUNICIPIO DE CHALCHIHUAPACHO